

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial
- Departamento de Urbanismo -

22/12/99

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA POR: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE CENTRO.

CON FECHA: 3 de diciembre de 1999.

INFORMADA POR: Departamento de Urbanismo. Dirección de Servicios de Coordinación Territorial.

ASUNTO: Pago de tasa por iluminación navideña.

TEXTO CONSULTA:

“La vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Epígrafe G Punto 5º establece la tasa por m.l. de tendido aéreo.

Hasta la fecha, en años anteriores, no se ha tenido en cuenta en la iluminación navideña el pago de la tasa indicada; por lo que, para regular adecuadamente las autorizaciones indicadas, se solicita del Área de Coordinación, informe en que se indique si es aplicable a las instalaciones de vuelo que se efectúen con motivo de las instalaciones navideñas”.

INFORME

En relación con la consulta efectuada por la Junta Municipal de Centro sobre el pago de la Tasa fijada por la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, que se fija en el Epígrafe G Punto 5º indicar que dicho epígrafe

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

Dirección de Servicios de

Coordinación Territorial

- Departamento de Urbanismo -

señala que la ocupación del suelo, vuelo o subsuelo debe ser para usos particulares. Desde este Departamento entendemos que el alumbrado de Navidad no supone un uso particular en el sentido estricto, ya que existe un acuerdo con los comerciantes para que sea el Ayuntamiento el que corra con los gastos de energía eléctrica, por lo que entendemos no debe aplicarse el concepto anteriormente referido, ni cobrar por tanto ninguna tasa.